



IQUIQUE, 29 de septiembre de 2023.-

## ORDENANZA MUNICIPAL N°587

siguiente Ordenanza Municipal:

El Sr. Alcalde, con esta misma fecha ha dictado la

### VISTOS:

Memorándum N°710, de fecha 03 de agosto de 2023, de la Dirección de Tránsito y Transporte Público dirigido al Sr. Alcalde Mauricio Soria Macchiavello, con visto bueno del mismo. Acompaña Informe Técnico N°305/2023, elaborado por la funcionaria municipal doña María Paz Siegel.

Memorándum N°720, de fecha 08 de agosto de 2023, de la Dirección de Tránsito y Transporte Público dirigido a la Dirección de Asesoría Jurídica.

Memorándum N°3307, de fecha 16 de agosto de 2023, de la Dirección de Asesoría Jurídica dirigido a la Dirección de Tránsito y Transporte Público.

Memorándum N°752, de fecha 23 de agosto de 2023, de la Dirección de Tránsito y Transporte Público dirigido a la Dirección de Asesoría Jurídica. Remite Informe Técnico N°333/2023, elaborado por la funcionaria municipal doña María Paz Siegel.

Memorándum N°3559, de fecha 01 de septiembre de 2023, de la Dirección de Asesoría Jurídica dirigido al Sr. Alcalde Mauricio Soria Macchiavello, con visto bueno de la autoridad comunal.

Memorándum N°3611, de fecha 05 de septiembre de 2023, de la Dirección de Asesoría Jurídica dirigido a la Secretaría Municipal.

Certificado N°601/2023, de fecha 14 de septiembre de 2023, emitido por el Secretario Municipal (S) y Secretario (S) del Concejo Municipal don Octavio Villarroel Arcos, que adopta Acuerdo N°601/2023.

Decreto Alcaldicio, Materia de Personal N°448, de fecha 20 de junio de 2016, que designa como Secretario Municipal de la comuna de Iquique, a don Marco Pérez Barría.

Decreto Alcaldicio N°401 (RC), Materia de Personal, de fecha 29 de junio de 2021, que designa como Alcalde de la Comuna de Iquique, a don Mauricio Soria Macchiavello.

Y, en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

### CONSIDERANDO

1.- Que, mediante memorándum N°710/2023, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, se dirigió al Sr. Alcalde con motivo de solicitar su autorización para realizar un cambio de sentido del tránsito de la calle Freddy Taberna a unidireccional, con sentido poniente a oriente, entre la Avenidas Arturo Prat y Pedro Lagos, la que actualmente permite tránsito bidireccional (oriente y poniente), para que se modifique, de acuerdo a lo solicitado por dicha dirección. Acompañando a su solicitud el Informe Técnico N°305/2023, complementado mediante el Informe Técnico N°333/2023 del Departamento de Ingeniería, en los cuales se concluye respecto de la viabilidad de modificar el sentido del tránsito de la calle Freddy Taberna a unidireccional, con sentido poniente a oriente, entre la Avenidas Arturo Prat y Pedro Lagos, la que actualmente permite tránsito

bidireccional (oriente y poniente), en atención a dar solución al problema de accesibilidad vial existente en la referida calle, por la presencia de vehículos estacionados en ambos lados, específicamente en el tramo bidireccional, angostando el espacio de la calzada para el tránsito, lo que dificulta el desplazamiento de las personas por el sector.

3.- Que, el Departamento de Ingeniería argumentó que el referido cambio se vio en conjunto con el profesional de la Seremi de Transporte, siendo viable su proceder, acotando que la calle Freddy Taberna no forma parte de la Red Vial Básica de Iquique, definida en la Resolución Exenta N°962/2019, por lo cual se puede realizar el cambio de sentido, sin la autorización previa de la Secretaría Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones de la Región de Tarapacá

4.- Que, mediante Memorandum 3559/2023, la Dirección de Asesoría Jurídica se dirigió al Sr. Alcalde para informar en relación a lo solicitado por la Dirección de Tránsito y Transporte Público, indicando primeramente que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 y 26 letra b) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional, los municipios tienen como función principal el tránsito y transporte público dentro de sus respectivas comunas, en coordinación con los organismos de la Administración del Estado competentes, lo que debe concordarse, en tal sentido, con lo dispuesto en los artículos 3° y 172° de la Ley de Tránsito N°18.290.

5.- Que, la referida normativa orgánica constitucional, señala en su artículo 26, que: "*A la unidad encargada de la función de tránsito y transporte públicos corresponderá: letra b) Determinar el sentido de circulación de vehículos, en coordinación con los organismos de la Administración del Estado competentes*".

6.- Que, por lo tanto, teniendo en consideración a lo expuesto precedentemente, la Dirección de Asesoría Jurídica, estimó jurídicamente procedente dictar la Ordenanza Municipal que autorice el cambio de sentido del tránsito, de la calle Freddy Taberna, a unidireccional con sentido poniente a oriente, entre la Avenida Arturo Prat y Pedro Lagos, debiendo para tal efecto, contar con la aprobación del Concejo Municipal, de conformidad con lo dispuesto en la letra L) del artículo 65 de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, contando con el visto bueno de la autoridad comunal.

7.- Que, en sesión ordinaria de fecha 14 de septiembre de 2023, el Sr. Alcalde y los Señores Concejales, por unanimidad de los presentes, adoptaron el Acuerdo N°601/2023, que autoriza al Sr. Alcalde a dictar la ordenanza municipal que autorice el cambio del sentido del tránsito de la Calle Freddy Taberna, a unidireccional con sentido poniente a oriente, entre la Avenida Arturo Prat y la calle Pedro Lagos, de conformidad a lo dispuesto en la letra L) del Artículo 65 de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## ORDENO

1.- **APRUÉBESE** el cambio en el sentido del tránsito de la calle Freddy Taberna, a unidireccional con sentido poniente a oriente, entre la Avenida Arturo Prat y calle Pedro Lagos, de conformidad a lo dispuesto en la letra L) del Artículo 65 de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y según lo adoptado por el H. Concejo Municipal mediante Acuerdo N°601/2023 y lo solicitado por la Dirección de Tránsito y Transporte Público mediante su Memorandum N°710/2023.

2.- El presente acto administrativo comenzará a regir desde la fecha de su publicación en la página web del municipio [www.municipioiquique.cl](http://www.municipioiquique.cl)

3.- **COMUNÍQUESE** lo resuelto precedentemente a la Dirección de Tránsito y Transporte Público, para su conocimiento y fines pertinentes.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.



**MARCO ANTONIO PÉREZ BARRÍA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

MSM.MAPB.ITI.RBC.rps.



**MAURICIO SORIA MACCHIAVELLO**  
**ALCALDE**

